6306

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3105 DE 19 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.F.)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3871 del 4 de septiembre de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global, ofertado bajo el No. 204596.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

6307

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3105 DE 19 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que una vez efectuados los nombramientos en periodo de prueba de las personas seleccionadas y ante la revocatoria de algunos de estos elegibles, por solicitud de la Contraloría de Bogotá, D.C., la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20161020176091 del 21 de junio de 2016 autorizó el uso directo de la citada lista para proveer dos (2) vacantes del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, con el (la) elegible SANDRA MILENA COLMENARES VEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.433.050.

Que en el artículo Primero de la Resolución No. 3871 del 4 de septiembre de 2015, que conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del citado empleo, figura en la posición número diez (10) el (la) señor(a) SANDRA MILENA COLMENARES VEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.433.050.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor(a) SANDRA MILENA COLMENARES VEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.433.050, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor(a) SANDRA MILENA COLMENARES VEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.433.050, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los

6308

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 3105 DE 19 JUL. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor(a) SANDRA MILENA COLMENARES VEGA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.433.050, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUL. 2016

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C. (E.F.)

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado 222-7
Revisó: Luis Alfredo Pineda Pulgarín
Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Técnica de Talento Humano